

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de realización de controles médicos y pruebas diagnósticas, dentro de la campaña de prevención del cáncer ginecológico dirigida al personal femenino que presta servicios en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) para el periodo estimado comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga por otro año más.

2. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

No procede la división en lotes por la dispersión a que esta da lugar, por el malestar generado en las trabajadoras con el vigente contrato, por la pérdida de jornadas laborales al tener que citarse en dos ocasiones y lugares distintos (pudiendo acudir a la cita en un día y en una única unidad) por las demoras de diagnóstico que han supuesto las dobles citas, por las reticencias de los facultativos a los que no les dan seguridad las pruebas hechas por profesionales que no son de su confianza. Además en dos lotes el diagnóstico definitivo conjunto del Ginecólogo que solicita todas las pruebas (mama y resto del aparato ginecológico) deja de existir. También en dos lotes es difícil determinar responsabilidades ante posibles errores.

3. CÓDIGO CPV

85121200-5 Servicios de médicos especialistas

4. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

La Universidad lleva a cabo campañas de promoción de la salud destinadas a su plantilla de empleados compuesta por personal docente, investigador y de administración y servicios. En dichas campañas se precisa incluir una destinada a la prevención del cáncer ginecológico de la mujer, mediante la realización de reconocimientos y pruebas destinadas a su detección precoz.

Aunque la propia Universidad cuenta con un servicio de salud laboral, éste no dispone del personal especializado para este tipo de campañas, ni de los aparatos médicos necesarios para la realización de las pruebas que permitan el diagnóstico de la enfermedad.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 o bien a partir del día siguiente a su formalización. Podrá prorrogarse por un año más.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

1. El presupuesto total asciende a 125.289 € (ciento veinticinco mil doscientos ochenta y nueve euros) con el desglose siguiente:

Costes directos	125.289,00
Costes indirectos	0,00
IVA 0%	0,00
Importe total	125.289,00

2. Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:

El presupuesto se ha calculado en base a los precios de los reconocimientos realizados en años precedentes, de los que resulta un coste medio unitario de 87 euros/persona para el “reconocimiento ginecológico” (con Ecografía vaginal o por pared abdominal). En las pruebas de mama se ha hecho el cálculo respecto a los porcentajes realizados en los últimos años: a un 15-72% de los reconocimientos ginecológicos se les ha realizado Ecografía de mama y a un 50-73% mamografía. De todo ello se deduce el total máximo esperado que se puede ver en la siguiente tabla:

	Nº previsto	Precio unitario	Precio total
Revisión ginecológica (excluido el precio de Ecografía ginecológica vaginal) ¹	900	65€	58.500,00€
Ecografía ginecológica vaginal o Ecografía ginecológica por pared abdominal ²	900	22€	19.800,00€
Mamografía bilateral 3D según PPT ³	657	37€	24.309,00€
Ecografía de mama ⁴	648	35€	22.680,00€
Total			125.289,00€

Todos estos costes tienen la consideración de costes directos para la realización de las actividades del contrato, porque derivan de forma muy clara del servicio a realizar sin necesidad

¹ La Revisión ginecológica incluirá:

- Anamnesis dirigida a la detección precoz de cáncer ginecológico.
- Exploración médica por pared abdominal.
- Citología vaginal y colposcopia.
- Exploración física de la mama por parte del ginecólogo.

² Ecografía vaginal (por ginecólogo) se sustituirá por Ecografía ginecológica por pared abdominal (realizada por el radiólogo) si es procedente según criterio médico.

³ Incluye Exploración física de la mama por parte del radiólogo

⁴ Complementa o sustituye (en este caso Incluye Exploración física de la mama por parte del radiólogo) a Mamografía

de ningún tipo de reparto. La identificación de costes unitarios de cada una de las actividades, hace que los costes indirectos asociados al presente contrato puedan considerarse nulos.

No pueden estimarse los costes salariales en base al convenio de referencia, porque se desconoce la dedicación que requiere la realización de las distintas pruebas.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media la suma de los valores anuales medios del contrato al que licite.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio los licitadores garantizarán la capacidad financiera necesaria para poder ejecutar el contrato y, en particular, la puesta a disposición de los especialistas y equipamiento que precisa el servicio a prestar.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Declaración del licitador indicando los médicos especialistas que realizarán las revisiones y las pruebas de imagen. Así mismo incluirá detalle de los equipos y materiales que se utilizarán para dichas pruebas.

8.1.- Los médicos especialistas responsables de la ejecución del contrato deberán estar en posesión del Título de **Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología** (el Médico que realice la Revisión ginecológica y Ecografía vaginal) y **Médico Especialista en Radiodiagnóstico** (el Médico que realice la exploración física de la mama, la Ecografía de mama y si procede, la Ecografía ginecológica por pared abdominal y que esté presente durante todo el estudio de Mamografía). Lo deberán acreditar por medio de títulos académicos y profesionales, de las especialidades anteriormente indicadas.

8.2.- Los equipos utilizados en la realización de las pruebas:

- a) Mamografías: Deberán ser mamógrafos 3D con Tomosíntesis y reconstrucción C-View
Las Mamografías se harán con la presencia del Especialista en Radiodiagnóstico en todo el estudio.
- b) Las ecografías se realizarán con ecógrafos de altas prestaciones.

Las Ecografías de mama y ginecológica por pared abdominal deberán realizarse por el Especialista en Radiodiagnóstico, deben ser diagnósticas: las pruebas se realizan por parte del especialista (no se trata de Ecografías "de cribado" que se realizarían por un técnico).

9. CLASIFICACIÓN

Grupo: --- Subgrupo: --- Categoría: ---

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio:

Criterios de adjudicación:

10.1.) Criterio precio: Hasta 49 puntos

Valoración económica:

Se otorgará la máxima puntuación (49 puntos) a la oferta económica que presente un precio más bajo, salvo las ofertas anormalmente bajas. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

Mejor oferta económica

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor oferta económica}}{\text{Oferta económica objeto de valoración}} * \text{Puntuación máxima (49 puntos)}$$

Para determinar el precio ofertado por cada licitador se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Precio ofertado} = (P1) * 0,25 + (P2) * 0,16 + (P3) * 0,25 + (P4) * 0,18 + (P5) * 0,16$$

Siendo:

(P1) El precio unitario ofertado para la Anamnesis dirigida a la detección precoz de cáncer ginecológico, la Exploración médica por pared abdominal, la Citología vaginal y colposcopia y la Exploración física de la mama por parte del ginecólogo.

(P2) El precio unitario ofertado para la ecografía vaginal

(P3) El precio unitario ofertado para la mamografía bilateral

(P4) El precio unitario ofertado para la ecografía de mama

(P5) El precio unitario ofertado para la ecografía ginecológica por pared abdominal

10.2.) Criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Hasta un máximo de 51 puntos

Los criterios cualitativos evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas son los que se exponen a continuación:

a) Experiencia profesional del facultativo asignado al contrato en la especialidad de Ginecología y Obstetricia: Hasta un máximo de 22 puntos

De 0 a 5 años:	0 puntos
Más de 5 y <= 10 años:	5 puntos
Más de 10 y <= 15 años:	10 puntos
Más de 15 y <= 20 años:	15 puntos
Más de 20 años:	22 puntos

- b) Experiencia profesional del facultativo asignado al contrato en la especialidad de Radiodiagnóstico: Hasta un máximo de 22 puntos

De 0 a 5 años:	0 puntos
Más de 5 y <= 10 años:	5 puntos
Más de 10 y <= 15 años:	10 puntos
Más de 15 y <= 20 años:	15 puntos
Más de 20 años:	22 puntos

La experiencia profesional de los especialistas asignados al contrato se acreditará documentalmente, mediante copias de sus contratos de trabajo en las especialidades médicas requeridas y de los certificados de su vida laboral expedidos por la Seguridad Social.

- c) Ofertar que la realización de las pruebas se lleve a cabo en el primer cuatrimestre del año del contrato: Hasta un máximo de 7 puntos.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa que realice el estudio clínico deberá cumplir con las normas europeas sobre recogida de eliminación de residuos y materiales que hayan tenido contacto con muestras biológicas humanas.

12. PENALIDADES

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones al contrato.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será la Jefe de Servicio de Salud Laboral de la Universidad.

Madrid, 1 de octubre de 2019

El Vicegerente de Recursos Humanos y Organización,



José Matías Hernández Sánchez